

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: *Acreditación de la concreción de las condiciones de solvencia.*

“SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO DE LA CARRETERA M-513 ENTRE VIÑAS VIEJAS-SECTOR B-VALENOSO Y LA CARRETERA M-50 EN BOADILLA DEL MONTE”, EC/50/22

CONTRATISTA: UTE FHECOR META ENGINEERING

EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO indica:

Apartado 14 - SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Los interesados en participar deberán acreditar su *solvencia económica y financiera*, mediante el siguiente medio:

- Artículo 87.1 apartado b) de la LCSP; Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 450.000 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los interesados en participar deberán acreditar su *solvencia técnica o profesional*, mediante los siguientes medios:

Artículo 90.1 apartado e) de la LCSP: Titulo académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y en particular, del responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

Requisitos mínimos de solvencia: Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente los siguientes medios personales:

1. Se establece como obligación esencial de este contrato contar entre los medios personales adscritos con el siguiente personal mínimo y con los perfiles señalados en los Pliegos:
 - a. Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), que será el autor del proyecto. Dispondrá de una experiencia mínima de 10

años, y haber sido autor de al menos 5 proyectos de construcción de carreteras y/o Estudios Informativos de carreteras.

- b. Como especialista en geotecnia, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o un Ingeniero de Minas (o Máster equivalente), o un Licenciado en Geología (o Máster equivalente) o Grado en Ingeniería Geológica, así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.
- c. Como especialista en estructuras, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios cálculo y diseño de estructuras, de proyectos de construcción de infraestructuras.
- d. Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

Para su acreditación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de adscribir específicamente los medios personales requeridos
- Documentación relativa a las condiciones requeridas del personal técnico:
 - Copia del título del título indicado o titulación habilitante al efecto.
 - Curriculum propio, donde se detalle especialmente, su experiencia y conocimientos técnicos relacionados con el objeto del pliego.
 - Acreditará la experiencia y conocimientos técnicos mediante certificado firmado por la entidad pública o privada para la que ha realizado dichos trabajos donde figure que ha participado y de manera satisfactoria en los mismos.

Deberá quedar debidamente acreditado que los contratos que figuren en los certificados aportados para acreditar la solvencia técnica o profesional cumplen los requisitos exigidos.

Apartado 15 - CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Procede: SI

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: SI

Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales al equipo multidisciplinar a adscribir al contrato:

- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Master en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), que será el autor del proyecto. Dispondrá de una experiencia mínima de 10 años, y haber sido autor de al menos 5 proyectos de construcción de carreteras y/o Estudios Informativos de carreteras.
- Como especialista en geotecnia, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o un Ingeniero de Minas (o Máster equivalente), o un Licenciado en Geología (o Máster equivalente) o Grado en Ingeniería Geológica. así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios geotécnicos de proyectos de construcción de infraestructuras.
- Como especialista en estructuras, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con una experiencia mínima de 10 años y haber participado en la elaboración de al menos 5 anejos o estudios cálculo y diseño de estructuras, de proyectos de construcción de infraestructuras.
- Un Licenciado en Ciencias Ambientales (o Máster equivalente), así como las correspondencias de un título de niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior - titulaciones de grado), con al menos 10 años de experiencia y haber participado en la elaboración de al menos 5 estudios de impacto o evaluación ambiental de proyectos o estudios de construcción de infraestructuras.

Las funciones arriba indicadas deberán ser ejercidas cada una de ellas en exclusividad, no pudiéndose designar a una misma persona para varias funciones.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato, así como de los medios materiales comprometidos: SI

Se exigirá a los licitadores el compromiso de adscribir específicamente el personal y los medios

materiales especificados en el párrafo anterior.

En el caso que la duración del servicio y por causa justificada estas personas o medios materiales no pudieran realizar su cometido en el desarrollo del servicio, serán sustituidos por otros que cumplan igualmente los requisitos exigidos, y previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

Estos compromisos se integrarán en el contrato teniendo el carácter de obligaciones esenciales del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

Apartado 19 - PÓLIZAS DE SEGUROS.

Procede: Si

Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil para el período de ejecución del contrato objeto de este Pliego y con un capital asegurado de al menos el importe del mismo.

Será responsabilidad y coste del Adjudicatario todos aquellos seguros necesarios y de obligación por normativa que sean de aplicación a los técnicos y a las obras. Dichas pólizas de seguro deberán entregarse al responsable del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato, en todo caso, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

Apartado 26 - CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental: NO.
- De tipo social: SI. En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario constituirá un servicio de prevención o concertará dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa.
- Relacionadas con la innovación: NO.

Otras condiciones especiales de ejecución: NO

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Con el fin de acreditar la solvencia y la concreción de las condiciones de solvencia presentadas en la oferta de referencia por la UTE FHECOR META ENGINEERING, el técnico que suscribe, una vez analizada la documentación, informa que:

Respecto de la solvencia económica, financiera y técnica

Con respecto a la solvencia técnica y profesional se acreditan parcialmente los requisitos mínimos de solvencia mediante la documentación solicitada en la licitación.

Se incluyen de forma adecuada

- Compromiso de adscripción de los medios personales requeridos según las especificaciones del PCAP.
- Copia de los títulos solicitado.

Con respecto al curriculum y acreditación de la experiencia, se incluyen de forma adecuada los de los siguientes perfiles:

- Autor del proyecto.
- Especialista en geotecnia.
- Especialista en estructuras.

La documentación incluida para el Licenciado en Ciencias Ambientales **no garantiza el requisito de contar con *al menos 10 años de experiencia***. El resto de los requisitos de este perfil sí se cumplen. El curriculum del citado perfil, únicamente incluye experiencia desde el año 2017.

Respecto de la póliza de seguros.

Acreditan la existencia del seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado de al menos el importe del contrato (igual o superior a 450.000 euros).

Deberán acreditar la renovación de la póliza por el periodo de ejecución del contrato antes del cumplimiento del periodo de cobertura vigente.

Respecto a la condición especial de ejecución de tipo de social.

Ambas empresas acreditan que tiene concertado el servicio de prevención con una entidad especializada ajena a la empresa.

Deberán acreditar la renovación de los conciertos por el periodo de ejecución del contrato antes del cumplimiento del periodo del concierto vigente.

Por lo tanto:

Se **informa desfavorablemente** por el técnico que suscribe, la documentación presentada por la UTE FHECOR META ENGINEERING, en lo referente a la experiencia acreditada para el Licenciado de Ciencias Ambientales.

El resto de documento analizada se considera correcta.

Todo ello según mi leal saber y entender.

Boadilla del Monte

Fdo digitalmente: Alvaro Abel Núñez. Director de la Oficina de Supervisión de Proyectos.